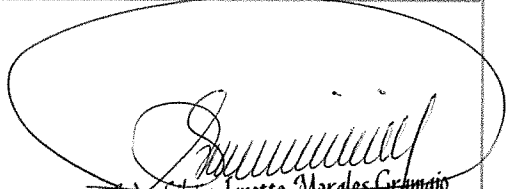




1 En la Ciudad de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veinte, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis (56) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
7 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
8 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la
9 representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
10 artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
11 dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
12 personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion veintiséis guion dos mil
13 diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil
14 diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de mérito,
15 número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
16 mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el
17 Banco; y **EDWIN HORACIO VIVAR GALINDO**, de cincuenta y siete (57) años de
18 edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, de este domicilio, me identifico con
19 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
20 número dos mil trescientos cuarenta y dos, cincuenta y cuatro mil quinientos trece,
21 cero ciento uno (2342 54513 0101), expedido por el Registro Nacional de las
22 Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada
23 **CONSTRUCTORA VIGA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito
24 con la patente de comercio de empresa número trescientos cincuenta y nueve mil
25 novecientos trece (359913), folio setecientos ochenta y cuatro (784), del libro


Lidia Silvia Jimette Morales Gramajo
Abogada y Notaria


26 trescientos veintiuno (321) de empresas mercantiles, categoría única, expediente
27 número treinta y cinco mil trescientos cincuenta guion dos mil cuatro (35350-
28 2004), emitida el cinco de julio de dos mil diecinueve por el Registro Mercantil;
29 aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
30 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el
31 presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO**
32 **DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en las cláusulas
33 siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en
34 la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro e
35 instalación de cerca metálica, en instalaciones de su propiedad, en atención a lo
36 que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento,
37 promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista
38 según acta de adjudicación JC guion setenta y uno guion dos mil diecinueve (JC-
39 71-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha diecisiete de diciembre de
40 dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el
41 presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor
42 Edwin Horacio Vivar Galindo, propietario de la empresa mercantil denominada
43 **CONSTRUCTORA VIGA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
44 adjudicación antes relacionada, yo, Edwin Horacio Vivar Galindo, manifiesto que
45 como propietario de la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA VIGA**,
46 me comprometo ante el Banco a suministrarle e instalarle cerca metálica, en
47 instalaciones de su propiedad, de acuerdo con la oferta presentada en su
48 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en
49 anexo, numerado del uno (1) al doscientos cincuenta y uno (251), el trescientos
50 treinta y seis (336), del trescientos treinta y ocho (338) al trescientos cuarenta y

Edwin Horacio Vivar Galindo

Propietario

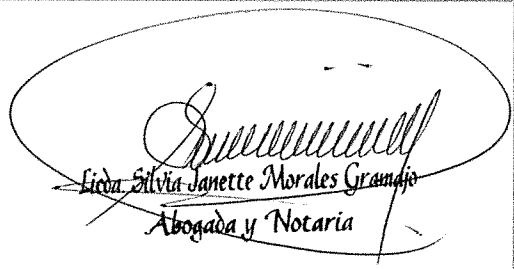


1 uno (341), del trescientos cuarenta y tres (343) al trescientos cuarenta y nueve
2 (349), del trescientos cincuenta y tres (353) al trescientos cincuenta y nueve (359)
3 y del trescientos setenta y uno (371) al trescientos setenta y nueve (379), forman
4 parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
5 Contratista se compromete a suministrar e instalar cerca metálica, en las
6 instalaciones propiedad de el Banco, localizadas en la Avenida Petapa cuarenta
7 y cuatro guion setenta y tres, zona doce (Avenida Petapa 44-73, zona 12) de esta
8 ciudad, en noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la
9 suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).**
10 El Banco pagará a el Contratista, por el suministro e instalación de la cerca
11 metálica objeto del presente contrato, la cantidad de **DOSCIENTOS**
12 **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES CON**
13 **VEINTICINCO CENTAVOS (Q229,757.25)**, la cual incluye el correspondiente
14 Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la
15 cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el
16 formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos se harán en
17 forma parcial, de acuerdo con el avance físico de los trabajos, debidamente
18 aprobados por el supervisor designado por la jefatura de la Sección de
19 Mantenimiento del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, de
20 conformidad con las estipulaciones pactadas y contra la entrega de las facturas
21 correspondientes, extendidas con las formalidades de ley, hasta cubrir el noventa
22 por ciento (90%) del monto del presente contrato; b) Previo a efectuar los pagos
23 parciales, el Contratista entregará al supervisor designado por parte de el Banco,
24 un reporte de haber finalizado los trabajos estipulados dentro de la fase que
25 corresponda. El supervisor revisará que tales trabajos se ajusten a lo pactado,


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



1 satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y la cerca metálica,
2 debidamente instalada y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista;
3 y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o
4 funcionamiento de la cerca metálica, mediante garantía que cubra el valor de las
5 reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
6 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses
7 contados a partir de la fecha de recepción de la misma. Esta garantía podrá
8 constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el
9 equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato
10 (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser
11 emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de
12 operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala,
13 como requisito previo a la recepción de la cerca metálica, y, en ningún caso, podrá
14 ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro)**. El Contratista deberá
15 contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de cien mil quetzales
16 (Q100,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños
17 a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables
18 a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la
19 finalización de este contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones)**. A) Retraso en la entrega:
20 El retraso de el Contratista en el suministro e instalación de la cerca metálica,
21 objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el
22 pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del contrato, por cada día
23 de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
24 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
25 Contrataciones del Estado; y B) Variación en la calidad o cantidad: Si el


Licda. Silvia Janette Morales Granja
Abogada y Notaria

26 Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a
27 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado
28 con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
29 afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista
30 dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
31 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá
32 derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se
33 refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin
34 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
35 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
36 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
37 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a
38 los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como
39 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas
40 situadas en la tercera avenida "A" nueve guion veintinueve, zona veintiuno (3ª.
41 avenida "A" 9-29, zona 21), Colonia Vásquez, de esta ciudad, en el entendido que
42 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a
43 falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en
44 el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
45 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada
46 del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
47 Servicios Administrativos de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio,
48 para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que
49 una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
50 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el

CONTRATISTA: [Firma]



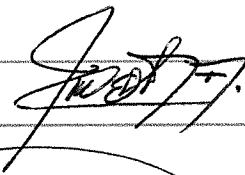
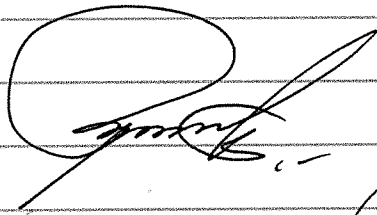
1 Banco, para que esta lo trate con el Contratista; y si aún así existe la discrepancia,
2 se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de
3 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de
4 Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Edwin Horacio
5 Vivar Galindo, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas
6 relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
7 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
8 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
9 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
10 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
11 corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.
12 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en
13 los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
14 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás
15 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

16

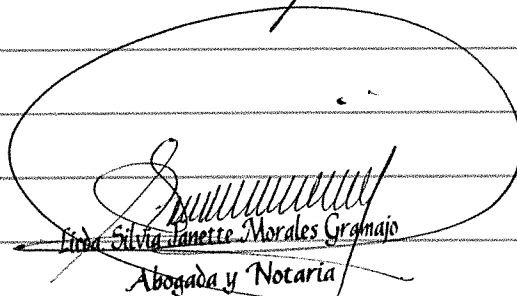
17

18 En la Ciudad de Guatemala, el catorce de enero de dos mil veinte, como notario
19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
20 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
21 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
22 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a
23 la vista, y por el ingeniero **EDWIN HORACIO VIVAR GALINDO**, quien se
24 identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
25

Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y dos, cincuenta y cuatro mil quinientos trece, cero ciento uno (2342 54513 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada CONSTRUCTORA VIGA, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al doscientos cincuenta y uno (251), el trescientos treinta y seis (336), del trescientos treinta y ocho (338) al trescientos cuarenta y uno (341), del trescientos cuarenta y tres (343) al trescientos cuarenta y nueve (349), del trescientos cincuenta y tres (353) al trescientos cincuenta y nueve (359) y del trescientos setenta y uno (371) al trescientos setenta y nueve (379), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Linda Silvia Janette Morales Granajo
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS
REUNIDOS
AG-0568762
Linda Silvia Janette
Abogada y Notaria
Q19.000.000.000.000
TIMBRADO NOTARIAL

909969
2020
CINCO
QUINTAL



Q19.000.000.000.000